

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-2272

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que, en efecto, se incurrió en un error por omisión en el numeral 2 de la sentencia calendada 6 de diciembre de 2022, al omitir declarar la cancelación de la hipoteca producto de la prescripción extintiva.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el inciso 3 del artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2 de la sentencia calendada 6 de diciembre de 2022, la cual quedará en el siguiente sentido:

“SEGUNDO: Como consecuencia de la declaración de prescripción hipotecaria, se declara la cancelación de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 14.542 del 31 de diciembre de 1998 otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá y que recae sobre el inmueble ubicado en la calle 96 No. 49 – 75 de Bogotá e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 178796, cuyas características y linderos tanto especiales como generales se encuentran inmersos en la referida escritura. OFÍCIESE a la Notaría 29 del Círculo de Bogotá a fin de que tome atenta nota de esta sentencia y emita el respectivo certificado con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá” **Y no como allí quedó plasmado.**

SEGUNDO: Las demás partes de la sentencia permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

igoc